



IV. RECOMENDACIONES:

En mérito a la aplicación de los procedimientos de control, a los comentarios realizados y las conclusiones arribadas y con el único propósito de hacer más eficiente y ágil la gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus unidades orgánicas, esta Oficina de Control Institucional conforme a lo establecido en el inciso **b) del Art. 15º de la Ley N° 27785** "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República". Formula las siguientes recomendaciones:

Al Titular de la Dirección Regional de Educación:

- Disponga que las oficinas correspondientes, tengan en cuenta lo mencionado en el presente documento, prioritariamente en lo relacionado con los plazos de atención de los trámites de los administrados; a su vez, se debe tener el debido cuidado al momento de derivar los expedientes de los usuarios, así podremos agilizar el trámite de los mismos, como objetivo principal de la Institución para con los administrados, ya que a ellos nos debemos.
- Disponga que las distintas unidades de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, cuenten con el personal necesario, y en consecuencia se adopten los controles necesarios para que la entidad efectúe una **OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS** interpuestos y en consecuencia, de las solicitudes relacionadas con la aplicación del silencio administrativo positivo y/o negativo, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en el TUPA institucional, a fin de que en lo que queda del año el trabajo sea mucho más eficiente y oportuno para los administrados.
- Que el presente informe sea publicado por intermedio del portal de internet de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca en virtud del numeral 5) del Art. 5º de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de mis obligaciones contractuales es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Educación
[Firma]
CPC. Víctor Benítez Labadarios Castañeda
Asesor del D.R.E.-CAJ

